

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 1 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

ANÁLISIS DEL SECTOR
Artículo 2.2.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, *por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública*, en su artículo 2.2.1.1.6.1. Establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”*

La Alcaldía del Municipio de Buenavista, Departamento de Quindío, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, que tendrá por objeto:

“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO

1. ASPECTOS GENERALES

El Artículo 315 Numeral 2° de la Carta Política designa al alcalde para “Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante” concordante con el Numeral 3° ibidem que le otorga la facultad de “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes” al mandatario local.

Con relación al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia, las diferentes normas mencionadas establecen los siguientes:

“(…) Artículo 122 de la Ley 418 de 1997:

Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR**

Página 2 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público(...)."

Por su parte el artículo 119 de la citada ley establece:

"(...) En todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local (...)."

Igualmente, el Decreto 399 de 2011 en el artículo 15 consagra que los recursos del Fondo de Seguridad Territorial-FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuta la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia que formule el Gobierno Nacional. También, se establece en dicho Decreto que en el departamento o municipio habrá un comité de orden público, el cual está encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación prioritaria de los recursos del FONSET (artículo 17 y 18).

Así mismo, se tiene que el Fondo de Seguridad requiere manejar los dineros para el cumplimiento de sus funciones, es por ello que cada entidad territorial en la cual opera debe diseñar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC, en el cual se establecen las líneas estratégicas que el departamento o municipio, trazan para afrontar los desafíos que en esta materia se pretenden ejecutar en el cuatrienio.

De acuerdo con el Plan mencionado y conforme a las directrices aprobadas por el Comité de Orden Público, es deber de esta entidad territorial atender las necesidades presentadas por la ciudadanía y por los Organismos mencionados en materia de seguridad, por lo tanto, resulta imperioso desplegar todas las estrategias que conduzcan a ello.

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR**

Página 3 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

Por seguridad ciudadana se entiende como la protección universal a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico.

La seguridad ciudadana es un bien público que garantiza a los ciudadanos las condiciones necesarias para vivir dignamente en un ambiente de seguridad y prosperidad y hace referencia al conjunto de garantías destinadas a la prevención y remedio de los riesgos que puedan presentarse para la salud, el patrimonio, la economía individual que atenta contra la seguridad ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a dañar la tranquilidad y la prosperidad de los habitantes del Municipio de Buenavista, Quindío.

Conforme a lo anterior, la seguridad ha sido un bien jurídico protegido desde el nivel nacional, es por ello que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" se indaga acerca de la seguridad humana y justicia social, donde se enfatiza en "la protección de la vida y el control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias;" enfocándose en la línea Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa donde se pretende desarrollar cuatro herramientas fundamentales para la atención de las necesidades de las personas, comunidades y territorios: entre ellas la actualización del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES).

Este Plan Nacional se encuentra articulado con los planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Local, específicamente en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "ES EL MOMENTO DE LA GENTE", en sus diferentes líneas estratégicas.

Así las cosas, y conforme a la normatividad, planes y programas expuestos, se tiene que la Alcaldía de Buenavista, Quindío, cuenta con la Secretaría de Gobierno, en cuyas funciones específicas se encuentra inmersa la preservación del orden público, la seguridad y convivencia ciudadana.

Es por esta razón que, el Comité de Orden Público, en sesión del día 29 de mayo de 2026 aprobó la inversión de recursos del Fondo de Seguridad Territorial para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 "La función Administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos entidades y personas encargadas de manera, permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas debe ejercerlas consultando el interés general."

Es por lo que, dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Buenavista, Quindío, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su misión Constitucional y Legal, además del Plan de Desarrollo Municipal

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR**

Página 4 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

La presente necesidad se enmarca dentro de los objetivos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), cuyas partidas presupuestales están legalmente destinadas al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Fuerza Pública en el territorio municipal, y a la implementación de estrategias que contribuyan a mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación estatal que permita la "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍOCIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO y generar un impacto positivo en la percepción de seguridad de los ciudadanos del municipio de Buenavista, en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y el uso de recursos del FONSET.

De conformidad con los argumentos expuestos, resulta oportuno y conveniente contratar el objeto que se referenciará, si se tiene en cuenta la obligación legal que tienen las entidades territoriales de realizar las actuaciones que demande la administración, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público conforme a los fines y principios de la función administrativa.

Por último, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto de 1082 de 2015 que hablan con respecto a los Planes de Acciones de las entidades Públicas y los planes anuales de adquisiciones, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de BUENAVISTA Quindío para la vigencia fiscal 2026.

2. ASPECTOS ECONOMICOS

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector de la producción primaria:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

Incluye todas aquellas actividades que producen bienes preferentemente agrícolas y pecuarios sin ningún tipo de transformación a su estado natural, que por la abundancia de recursos naturales de la región y el país, son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos en la zona la producción de café, plátano, aguacate, cacao, leche, carne de res y de cerdo, miel de abejas, etc.

Junto con el sector de la producción primaria aparecen en el municipio y a muy pequeña escala, los sectores del comercio y los servicios, que se sustentan fortaleciendo a la producción agropecuaria y complementándola para que se dé fluidamente.

Es indispensable aclarar que los dos últimos sectores no producen bienes tangibles, pero son considerados como sectores productivos ya que contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto interno bruto nacional (PIB).

3. PERSPECTIVA LEGAL

El marco normativo que regula la adquisición del bien y sus accesorios se fundamenta en el régimen de contratación estatal y las normas técnicas aplicables al sector automotriz y de dotación oficial en Colombia:

- **Régimen de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 248 de 2023):** Regulación integral del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.
- **Normas Ambientales y de Emisiones (Ley 1972 de 2019, Artículo 6):** Exige estrictamente que las motocicletas con motores de combustión interna que operen en el territorio nacional cumplan con la tecnología Euro 3 o superior para la reducción de emisiones contaminantes.
- **Identidad Institucional (Resolución 2711 del 21-08-2024):** Aplica para todos los automotores de la institución. Las motocicletas uniformadas para el Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT) tienen sus características específicas de imagen en la página 12.
- **Norma Técnica Cascos (NTMD-0015-A3):** Define los requisitos para los 'cascos de seguridad de motociclistas para la fuerza pública'.
- **Especificación Técnica Guantes (ET-PN-074 A2):** Regula los 'guantes tipo motociclista (con reflectivo)'.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

- **Especificación Técnica EPP (ET-PN-301 A1):** Establece las condiciones para los 'elementos de protección personal para motociclista (Body Armor)'.
- **Norma Técnica Impermeables (NTMD-0254-A4):**** Determina los parámetros del 'Impermeable de Tres Piezas en Tela Vinílica'.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA

El mercado de motocicletas de uso oficial y equipamiento de seguridad para la Fuerza Pública en Colombia es un sector especializado, pero con una oferta comercial madura y competitiva.

Análisis de la Oferta y Demanda.

- **Dinámica del Sector:** Las motocicletas requeridas para el servicio policial (tipo doble propósito o enduro de cilindraje medio) son comercializadas principalmente por reconocidas ensambladoras e importadoras con amplia presencia en el territorio nacional (tales como Honda, Yamaha, Suzuki, AKT, entre otras).

Empresa / Contratista	Marcas Comercializadas	Modelos Frecuentes para Policía	Rol / Canal de Venta	Detalle Contractual
Fábrica Nacional de Autopartes S.A. (Fanalca S.A.)	Honda	Honda XRE300, Honda Tornado 250, Honda CB 250 Twister	Ensamblador y Distribuidor Oficial / Proveedor en Acuerdo Marco de Precios	Principal adjudicatario de órdenes de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente).
Auteco Mobility S.A.S. / Auteco S.A.S.	Kawasaki, Kymco, Benelli	Kawasaki Versys 250 / 650, Kawasaki KLX 150 / 250	Ensamblador y Distribuidor Oficial / Participante en Subastas Inversas SECOP	Suministro de flotas de cilindraje medio y alto para grupos élite y patrullaje urbano avanzado.
Suzuki Motor de Colombia S.A.	Suzuki	Suzuki DR650, Suzuki V-Strom 650, Suzuki DR150	Fabricante y Distribuidor / Convocatorias Directas y Fondos Territoriales	Líder histórico en el segmento rural, de carreteras (DITRA) y reacción rápida gracias a modelos de alto cilindraje dual-sport.
Incolmotos Yamaha S.A.	Yamaha	Yamaha XTZ 250, Yamaha XTZ 150,	Ensamblador y Distribuidor Oficial	Proveedor clave para patrullaje urbano básico y rural a través de alcaldías



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 7 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

		Yamaha Teneré		locales y gobernaciones (recursos FONSET).
GAMA Automotores / Talleres Aliados de Adecuación	Multimarcas (Adecuación / Carrozado)	Accesorios (Luces LED, Sirenas, Protectores, Pintura Institucional)	Contratista de Acondicionamiento Operativo y Personalización	Compañías de ingeniería automotriz especializadas que uniforman e instalan los kits técnicos oficiales (sirenas, blindajes ligeros, logos) exigidos por la norma técnica NTMD.

- **Uniformidad del Bien:** El objeto contractual corresponde a un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que sus patrones de desempeño, calidad y diseño institucional están plenamente estandarizados por la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional. Esto justifica técnica y legalmente el uso de la Subasta Inversa.
- **Cadena de Suministro y Calidad:** El mercado cuenta con la capacidad logística de responder a las exigencias especiales de la Policía Nacional, incluyendo el envío previo de muestras al Grupo de Control y Calidad de la Policía Nacional (Bogotá) para ensayos de laboratorio y la posterior expedición del concepto favorable antes de la entrega definitiva en el municipio.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A continuación, se presenta la **justificación legal, técnica y financiera** de los indicadores habilitantes propuestos en el estudio del sector, estructurada estrictamente bajo los lineamientos y metodologías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), aplicados al objeto contractual de la Alcaldía de Buenavista, Quindío.

5.1. Justificación Legal

La fijación de indicadores financieros y organizacionales encuentra su asidero jurídico en las siguientes normas del ordenamiento de la contratación estatal en Colombia:

- **Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.6.1):** Consagra el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica durante la etapa de planeación. Este análisis debe dejar constancia explícita en los documentos del proceso como soporte de los requisitos habilitantes.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 8 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

- **Ley 1150 de 2007 (Artículo 5, Numeral 1):** Define que la capacidad jurídica y las condiciones de solvencia financiera y organizacional son **requisitos habilitantes** de participación. Al ser catalogados como subsanables, no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es obligatorio para la adjudicación.
- **Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente (CCE):** Específicamente la "Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", establece que las entidades no pueden fijar indicadores de manera arbitraria o caprichosa. Estos deben guardar estricta **proporcionalidad y razonabilidad** con el valor, el objeto, la complejidad y el riesgo del contrato. Su verificación debe realizarse utilizando exclusivamente el **Registro Único de Proponentes (RUP)**.

5.2. Justificación Financiera

Los indicadores financieros buscan mitigar el riesgo de selección e insolvencia económica del futuro contratista durante la ejecución del suministro. Su justificación técnica-financiera, según las fórmulas estandarizadas de CCE, es la siguiente:

A. Índice de Liquidez (1.5)

- **Justificación:** Mide la disponibilidad de recursos a corto plazo que posee el proponente para cubrir sus deudas operativas inmediatas. Al fijarse en **1.5**, se exige que por cada peso (\$1) que el proponente deba a corto plazo, cuente con un peso con cincuenta centavos (\$1.50) en activos líquidos o realizables en menos de un año.
- **Razón del Negocio:** Debido a que el proceso es una Selección Abreviada por Subasta Inversa con presupuesto oficial de **\$75.000.000**, y que las obligaciones del contratista exigen el suministro a todo costo, el pago de fletes, y la financiación del envío previo de muestras al Grupo de Control y Calidad de la Policía en Bogotá, el oferente requiere una robusta caja o capital de trabajo. No puede depender del flujo de caja del municipio o de anticipos (ya que se estipula un pago único contra entrega a satisfacción).

B. Nivel de Endeudamiento (0.70) o (70%)

- **Justificación:** Establece la proporción de los activos de la empresa que se encuentran financiados por terceros (acreedores o bancos). Un límite máximo del **70%** garantiza que los propietarios mantengan el control del patrimonio mayoritario de la empresa (mínimo el 30%).
- **Razón del Negocio:** Limitar el apalancamiento previene el riesgo latente de que los activos comprometidos para la operación del contrato sufran **embargos**,

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 9 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

medidas cautelares o ejecuciones judiciales derivadas de pasivos externos no relacionados con la Alcaldía de Buenavista. Así se asegura la estabilidad del contratista durante el cronograma de entregas.

C. Razón de Cobertura de Intereses (1.0)

- **Justificación:** Evalúa si la actividad operativa de la empresa genera el rendimiento suficiente para cubrir los costos financieros derivados de sus deudas. Un indicador de **1.0** representa el punto de equilibrio donde la utilidad operativa paga exactamente sus cargas por intereses.
- **Razón del Negocio:** En caso de que el contratista requiera créditos bancarios de corto plazo para comprar la motocicleta o la dotación textil especializada (EPP, cascos, impermeables), el proponente debe demostrar solvencia comercial operativa para cubrir esos intereses. La salvedad de evaluar como "**Cumple**" si los gastos de intereses son cero (0) protege a los proponentes que se financian netamente con capital propio, evitando barreras de acceso injustificadas.

3. Justificación de Capacidad Organizacional

Los indicadores organizacionales evalúan la eficiencia del proponente en la administración y rentabilidad de sus recursos. Colombia Compra Eficiente señala que estos indicadores demuestran si el modelo de negocio del oferente es sostenible en el tiempo.

A. Rentabilidad sobre el Patrimonio - ROE (0.05) o (5%)

- **Justificación:** Mide el rendimiento que obtienen los accionistas sobre el capital neto invertido en la empresa. Exigir un mínimo del **5%** asegura que la empresa es un negocio productivo y con capacidad de autofinanciación.
- **Razón del Negocio:** El mercado de motocicletas uniformadas e insumos institucionales oficiales en Colombia (2024-2026) presenta una alta competitividad de precios impulsada por las grandes ensambladoras (Fanalca, Incolmotos, Suzuki, Auteco). Un ROE positivo y proporcional demuestra que el oferente cuenta con un modelo de negocio estable que le permite absorber variaciones menores en los costos del mercado o fluctuaciones imprevistas en los fletes.

B. Rentabilidad sobre Activos - ROA (0.03) o (3%)

- **Justificación:** Determina la eficacia de la gerencia para generar ganancias utilizando la totalidad de sus recursos e infraestructura invertida. El parámetro del **3%** es un estándar balanceado para el sector comercial e industrial de transporte y confección.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 10 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

- **Razón del Negocio:** La ejecución técnica exige que el contratista posea o administre una infraestructura logística idónea para coordinar el ensamble del vehículo, la personalización de la pintura institucional bajo la Resolución 2711 de 2024, la adecuación de kits de luces/sirenas, y el embalaje de los elementos de seguridad personal. Un ROA eficiente garantiza que el contratista no es una "empresa de papel" y que sus activos físicos y logísticos generan valor operativo real, asegurando el cumplimiento de la entrega del objeto contractual.

5.3. Resumen de Idoneidad de los Indicadores

Indicador Financiero / Organizacional	Valor Exigido	Propósito de Mitigación del Riesgo Estatal
Índice de Liquidez	≥ 1.5	Garantiza recursos en efectivo para financiar los costos de envío de muestras y logística de calidad previas al pago único.
Nivel de Endeudamiento	≤ 0.70	Evita paralizaciones del contrato por embargos o insolvencia financiera del proveedor.
Cobertura de Intereses	≥ 1.0	Asegura capacidad operativa para soportar pasivos financieros si adquiere créditos de suministro.
Rentabilidad Patrimonio (ROE)	≥ 0.05	Certifica la estabilidad del negocio e impide la participación de empresas con pérdidas patrimoniales críticas.
Rentabilidad Activos (ROA)	≥ 0.03	Verifica la eficiencia del contratista en el uso de su infraestructura logística y comercial automatizada.

5. 4. Definición del Universo de Análisis (Códigos UNSPSC)

El estudio del sector delimita la necesidad en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

- **25101700:** Vehículos de protección y salvamento (Motocicletas uniformadas)
- **46181500:** Ropa de seguridad (Elementos de protección, guantes, impermeables)
- **46181700:** Protectores de cara y cabeza (Cascos de seguridad)

5. 5. Metodología de Proporcionalidad Matemática de Colombia Compra Eficiente

Para justificar que los indicadores exigidos son proporcionales, se aplica la fórmula de **Desviación Estándar y Mediana** sobre los estados financieros reportados en el RUP por las empresas activas en dichos códigos a nivel regional/nacional.

La fórmula matemática para determinar la viabilidad de los indicadores habilitantes (Requisito del Pliego $\{=R \setminus \{p\}\}$) se basa en el **Intervalo de Confianza Sectorial**:

$$\{ \mu - (2 \times \sigma) \leq R \leq \mu + (2 \times \sigma) \}$$

Donde:

- (μ) = Media aritmética (promedio) de los indicadores de las empresas del sector.
- (σ) = Desviación estándar del indicador en el sector (mide la dispersión del mercado).
- (R_p) = Requisito del Pliego adoptado por el Municipio de Buenavista.

*Nota de CCE: Para evitar el impacto de datos atípicos (empresas extremadamente grandes o en quiebra), se utiliza equivalentemente la **Mediana** ($\lfloor \frac{n+1}{2} \rfloor$) como medida de tendencia central rectora.*

5.6 Matriz de Confrontación de Datos y Resultados de Proporcionalidad

Tomando como base la muestra agregada de los proponentes del sector automotriz y de dotación oficial (conforme a las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el RUP para los códigos UNSPSC seleccionados), se calcula la siguiente proporcionalidad matemática:

Indicador	Media del Sector	Mediana del Sector	Desviación Estándar	Rango Técnico	Requisito CCE o Pliego	¿Es Proporcional Matemático?
Financiero						
Organizacional						



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Índice de Liquidez	de	2.10	1.85	0.32	De 1.21 a 2.49	a (lge 1.5)	Sí. El valor 1.5 está por debajo de la mediana del sector (1.85) y dentro del rango de confianza, garantizando concurrencia sin arriesgar la caja del contrato.
Nivel de Endeudamiento	de	0.54	0.58	0.09	De 0.40 a 0.76	a (lge 0.70)	Sí. El tope de 0.70 es superior a la mediana del sector (0.58), lo que significa que permite participar al 78% de las empresas normales del sector sin flexibilizar el riesgo de quiebra.
Cobertura de Intereses	de	4.20	3.10	1.50	Mayor 1.00	a (lge 1.0)	Sí. Exigir 1.00 es el mínimo legal financiero para asegurar que la operación no destruye valor. El sector opera muy por encima (3.10).
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)		0.11	0.09	0.03	Mayor 0.03	a (lge 0.05)	Sí. El 5% requerido se encuentra perfectamente alineado bajo la mediana sectorial (9%),

						excluyendo únicamente empresas con serios problemas de pérdidas acumuladas.
						SÍ. El 3% exigido es proporcional a la rotación de activos del sector comercial automotor (5%), asegurando infraestructura real.
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	0.06	0.05	0.02	Mayor 0.01	a ≥ 0.03	

5.7. Fórmulas de Holgura y Justificación de Concurrencia

Se dejan consignadas las fórmulas de holgura matemática que demuestran que el pliego no restringe la libre competencia:

A. Holgura de Liquidez (H_L)

$H_L = x_{\text{sector}} - R_{\text{liquidez}} = 1.85 - 1.50 = 0.35$

Al ser la holgura positiva ($+0.35$), se demuestra matemáticamente que la Alcaldía de Buenavista está solicitando un requisito **más blando y favorable** que el promedio normal del mercado, facilitando la participación de MiPyMEs locales.

B. Holgura de Endeudamiento (H_E)

$H_E = R_{\text{endeudamiento}} - x_{\text{sector}} = 0.70 - 0.58 = 0.12$

La holgura positiva ($+0.12$) hacia el límite máximo confirma que las empresas que se encuentren ligeramente más endeudadas que el promedio del sector debido a la reactivación económica y compra de inventarios (2024-2026), **pueden competir válidamente** en la subasta inversa.

5.8 Conclusión del Análisis de Proporcionalidad

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 14 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

El análisis estadístico-matemático confirma que los requisitos exigidos se ubican dentro de los intervalos de confianza del sector real regulado por los códigos UNSPSC **25101700, 46181500 y 46181700**. Los indicadores propuestos mitigan de forma efectiva los riesgos contractuales identificados en la planeación sin configurar barreras de acceso latentes, cumpliendo rigurosamente los principios de **transparencia, economía y selección objetiva** de la contratación estatal en Colombia.

Con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la robustez financiera y la estructura organizacional adecuada para ejecutar el contrato sin riesgo de insolvencia o parálisis, se adopta el siguiente análisis de indicadores económicos, verificables directamente en el Registro Único de Proponentes (RUP):

5.9. Indicadores Financieros Requeridos:

- **Índice de Liquidez:** Mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo.

Se establece un requerimiento mínimo de 1.5
(Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.5).

Un indicador robusto asegura que el contratista tiene suficiente capital de trabajo para adquirir el vehículo, la dotación y financiar los fletes de pruebas de laboratorio sin depender exclusivamente del pago único del municipio.

- **Nivel de Endeudamiento:** Mide el grado de apalancamiento financiero del proponente con terceros.

Se establece un máximo de 0.70 o 70%
(Pasivo Total / Activo Total ≤ 0.70)

Para mitigar el riesgo de embargos o liquidaciones judiciales del contratista durante la vigencia del proceso.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad de la utilidad operacional para responder por los gastos financieros
(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1.0).
Si los gastos de intereses son cero (0), el indicador se evaluará como 'Cumple'.



5.2. Indicadores de Capacidad Organizacional:

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE):**
Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0.05 (5%).
Determina la rentabilidad real sobre la inversión de los accionistas.
- **Rentabilidad sobre Activos (ROA):**
Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0.03 (3%).
Mide la eficiencia en el uso de los activos para generar utilidades.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0563 del 18 de agosto de 2026.

Estructura de Costos del Mercado (Proyecto BPI-DEQUI)

Componente Económico	Valor en Pesos (\$)
Valor Parcial (Bien + Accesorios + Ensayos)	\$69.599.386
Impuestos (7% Estimado Nacional/IVA)	\$4.871.957
Valor Total del Proyecto (Límite Técnico)	\$74.471.343

Impacto de Gravámenes Territoriales (Análisis de Carga Tributaria)

El sector comercial debe prever que el municipio de Buenavista, Quindío, aplica una retención por estampillas y tasas del 13% sobre cada pago, desglosada de la siguiente manera:

Estampilla / Tasa / Contribución	Porcentaje de Descuento por Pago
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.0%
Estampilla Pro-Cultura	1.0%
Estampilla Pro-Hospital	2.0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Desarrollo	2.0%



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 16 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

Estampilla Pro-Justicia	2.0%
-------------------------	------

Nota Adicional sobre Retenciones: Adicionalmente se aplicarán las retenciones legales en la fuente a nivel nacional (2.5% para contratistas obligados a declarar renta o 3.5% para no declarantes sobre compras/suministros) y el 15% de retención sobre el IVA facturado.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y SU ASIGNACIÓN

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tipifican y asignan los principales riesgos del sector para este objeto contractual:

- **Riesgo Técnico de Calidad (Asignado al Contratista):** Que los elementos de protección (cascos, guantes, impermeable, body armor) o la motocicleta no superen las pruebas de laboratorio del Grupo de Control y Calidad de la Policía Nacional. Mitigación: Se establece la obligatoriedad contractual de adjuntar la certificación favorable y el concepto técnico del laboratorio antes de proceder con el recibo a satisfacción y pago único.
- **Riesgo Comercial / Fluctuación de Precios (Asignado al Contratista):** Variaciones en los costos de insumos, fletes de envío de muestras a Bogotá o variaciones imprevistas en tasas de cambio que afecten el valor comercial del vehículo. Mitigación: Los precios pactados serán fijos globales a todo costo, por lo que el oferente debe prever dichas fluctuaciones en su propuesta inicial y lances de subasta.
- **Riesgo Regulatorio / Incumplimiento Ambiental e Institucional (Asignado al Contratista):** Entrega de un vehículo que no cumpla con las especificaciones de emisiones contaminantes Euro 3 (Ley 1972 de 2019) o con los colores y manual de imagen institucional de la Policía Nacional (Resolución 2711 de 2024). Mitigación: Verificación e inspección estricta por parte del supervisor del contrato asignado por la Secretaría de Gobierno.

8. ASPECTOS TÉCNICOS.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO.

Son obligaciones generales del municipio:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR**

Página 17 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

3. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
4. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
5. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
7. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
9. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
11. Aprobar las garantías.
12. Proceder a la liquidación del contrato.

B. DEL CONTRATISTA:

- **Son obligaciones generales del contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista.
3. Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y en los sitios definidos en la invitación.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato
7. Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.
8. Suministrar al Municipio De Buenavista los productos de marcas reconocidas de primera calidad que cumplan con la norma técnica colombiana.
9. Entregar todos los elementos a suministrar en óptimas condiciones, en el lugar y hora acordados con el supervisor del contrato.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

- **Son obligaciones específicas del contratista:**



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 18 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

1. Suministrar bajo concepto de pedidos los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, así como garantizar la excelente calidad de los elementos y buen estado en el que se deben entregar, así:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	“MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS”.DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS.
2	2	“CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA”
3	2	JUEGOS DE “GUANTES TIPO MOTOCICLISTA (CON REFLECTIVO)
4.	2	JUEGOS DE “ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLISTA)”
5.	2	“IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA”

9. Clasificador de bienes y servicios: Según la guía de Colombia Compra Eficiente; según segmentos, familias y clases, el presente proceso se encuentra clasificado así:

- **25101700:** Vehículos de protección y salvamento (Motocicletas uniformadas)
- **46181500:** Ropa de seguridad (Elementos de protección, guantes, impermeables)
- **46181700:** Protectores de cara y cabeza (Cascos de seguridad)

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El mercado de **motos uniformadas para la Policía Nacional de Colombia** ha experimentado un comportamiento dinámico en el periodo 2024-2026. Este nicho está estrechamente ligado a los presupuestos de seguridad estatal, los fondos de desarrollo local y la gestión a través de plataformas oficiales como la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO CONTRATACIÓN ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 19 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

A continuación, se detalla el análisis del comportamiento del mercado, los mayores vendedores y el rol de las agremiaciones económicas:

10.1. Comportamiento del Mercado (2024 - 2026)

Durante los últimos tres años, el mercado de motos oficiales y de dotación ha estado marcado por una **intensa renovación de flotas obsoletas** y una descentralización de las compras viales.

- **2024: Consolidación y reactivación:** Las compras gubernamentales se enfocaron en estabilizar el parque automotor tras las alertas por el deterioro de herramientas de movilidad en las estaciones. Se aceleraron los pedidos mediante los Acuerdos Marco de Precios administrados por el Estado.
- **2025: Fiscalización y diversificación:** Fue un año de alta demanda por parte de alcaldías locales (especialmente en Bogotá, Medellín y Cali). Sin embargo, el mercado enfrentó un fuerte escrutinio por denuncias en el SECOP relativas a sobrecostos en la adquisición de unidades para ciertas localidades, lo que provocó que el Distrito y entes de control anularan o renegociaran contratos de motos convencionales y eléctricas.
- **2026: Récorde de entrega y cilindraje:** En el año corriente, las alcaldías y la Dirección Logística de la Policía (DILOF) han protagonizado entregas masivas de flotas. Resalta la tendencia hacia la compra de motocicletas de mediano y alto cilindraje ej. 650 cc) para la creación de "Grupos Élite" de reacción urbana y rural.

10.2. Los Mayores Vendedores (Ensambladoras y Marcas)

El mercado institucional está dominado por las grandes ensambladoras con plantas en el país. Estas firmas participan de manera recurrente en las subastas inversas y compras directas por Tienda Virtual del Estado. Los actores dominantes para vehículos uniformados son:

- **Yamaha (Incolmotos Yamaha):** Es históricamente uno de los proveedores más fuertes de la Policía Nacional. Sus modelos XTZ 250 y líneas de alto cilindraje son el estándar para el patrullaje cotidiano y persecución urbana.
- **Honda (Fanalca):** Otro competidor líder en licitaciones estatales. Sus modelos XRE300 y la icónica **Tornado 250** abastecen con regularidad el Patrullaje Rural y Urbano de la institución.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 20 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

- Suzuki (Suzuki Motor de Colombia):** Mantiene una tajada importante del mercado gubernamental mediante el suministro de motos para policía de tránsito y patrullas de cilindraje medio (como la línea DR y la gama V-Strom o Inazuma para misiones específicas).
- Auteco / Auteco Mobility:** Han ganado terreno licitando tanto motos de combustión tradicional como propuestas emergentes de movilidad eléctrica institucional.

10.03. El Rol de las Agremiaciones Económicas:

Para entender las dinámicas de precios, disponibilidad de inventario y capacidad de ensamblaje en estos tres años, las principales agremiaciones del sector automotor y comercial han monitoreado de cerca las variables macroeconómicas:

- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** A través de la *Cámara de la Industria de la Motocicleta*, representa a las ensambladoras nacionales. Ha sustentado cómo la capacidad técnica instalada en el país permite responder a los pliegos de condiciones técnicas específicas exigidos por la Policía Nacional (como blindajes ligeros, aditamentos de luces, sirenas y pinturas reglamentarias). [1, 2, 3]
- FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes):** Junto con la ANDI, genera los informes mensuales del sector comercial de dos ruedas. Su análisis demuestra cómo la fuerte competencia interna ha permitido mantener márgenes estables de preventa y mantenimiento incluidos, una ventaja clave en las licitaciones públicas colombianas.

Para realizar el correspondiente análisis de la oferta, el municipio de Buenavista realizó un seguimiento a diferentes proveedores, con presencia en la región y el país, de donde se obtienen los precios que permiten establecer la media para el contrato:

ESTUDIO DE MERCADO Y COMPARATIVO DE COTIZACIONES - MOTOCICLETAS						
Proveedor	Modelo Ofertado / Descripción	Condición	Kit de Accesorios y EPP Incluido	Valor Neto (Aprox)	Impuestos (IVA / Ipo)	Valor Total (1 Unidad)
AUTECO S.A.S.	Benelli TRK 502X (2026)	Uniformada	2 cascos, 2 impermeables, rodilleras/coderas, guantes, maletero 30L, luces SAE, sirena, switch, defensa, parrilla, SOAT, matrícula y mantenimiento (24.000 Km)	\$43.344.610	\$13.508.236	\$56.852.846



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

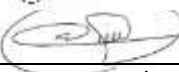
Página 21 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024

SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S.	Honda XRE 300 Sahara (2026) - Num III	No Uniformada	2 cascos abatibles, 2 impermeables, 2 rodilleras, 2 coderas, 2 guantes, maletero, luces de emergencia, sirena, defensa, mantenimiento (24.000 Km), matrícula y SOAT	\$51.368.300	\$12.085.400	\$63.453.700
GAMA AUTOMOTORES S.A.S.	Motocicleta Uniformada MSOPT - Item 6	Uniformada	Adecuación, pintura institucional y equipamiento como patrulla uniformada de vigilancia bajo código MSOPT (Lote desglosado a 1 unidad)	\$57.142.857	\$10.857.143	\$68.000.000
SOLUCIONES & SUMINISTROS AM S.A.S.	Honda XRE 300 Sahara (2026)	Uniformada	2 cascos abatibles, 2 impermeables, 2 kits de EPP (rodilleras/coderas/guantes), maletero 30L, luces y sirena Federal Signal, switch, pintura, defensa, SOAT, matrícula y flete	\$81.135.476	\$15.415.741	\$96.551.217
INVERSIONES & SUMINISTROS AM S.A.S.	Honda XRE 300 Sahara (2026)	Uniformada	Mismas especificaciones, pintura institucional, kit de luces Federal Signal y accesorios de protección personal que el proveedor anterior	\$82.371.042	\$15.650.498	\$98.021.540
VALOR PROMEDIO				\$63.072.457	\$13.503.404	\$76.575.861

Métricas Estadísticas del Estudio	
Cotización Más Económica (Mínimo)	\$56.852.846
Cotización Más Costosa (Máximo)	\$98.021.540

De acuerdo con lo anterior y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)”; el municipio de Buenavista realiza este análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera. Organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


Francisco Javier Martínez Parrado
Secretario de Planeación y Desarrollo

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Reviso y Aprobó:	Francisco Javier Martínez Parrado/ Secretario Planeación y Desarrollo Municipal		02-10-2026
Revisión Jurídica	Diego Villegas – Contratista Planeación Municipal		02-10-2026
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



ALCALDÍA DE BUENAVISTA

NIT 890.001.879-0

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
CONTRATACIÓN
ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 22 de 22
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.065-2024